ACTA ACLARATORIA No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0202-30 DE 2023

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0202-30 DE 2023,** con **FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER** identificada con C Nit. 900.299.019-8 **cuyo** objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y LA FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER PARA DESARROLLAR TEMPORADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DENTRO DE UN ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL ARTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

La suscripción del mencionado **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0202-30 DE 2023** fue el dia OCHO (08) de marzo de 2023, por valor *de* MIL **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.379.300.000) M/CTE.**

Que por error involuntario de digitación, en algunos documentos tales como estudios previos, aceptación de la oferta,, resolución de justificación, acta de aprobación de pólizas y otros se estableció que el valor del convenio era ***MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.379.300.000) M/CTE***

Que se evidencia un error involuntario de digitación, toda vez que se incluye en letras la palabra "MIL" después del MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE. Motivo por el cual considera necesario hacer el ajuste en el citado punto para efectos de evitar inconvenientes al momento de realizar los pagos. Esto para que quede claro que el valor correcto no lleva ese "MIL" y es **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.379.300.000) M/CTE**

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencia un error involuntario que se considera corregir para evitar confusiones o errores durante el proceso de pago. Se indica al contratista lo anterior y manifiesta estar de acuerdo con el ajuste.

En virtud de lo anterior, se aclara para todos los documentos que adolezcan del mencionado error, comprendiéndose entre ellos estudios previos, aceptación de la oferta,, resolución de justificación, acta de aprobación de pólizas y los demás que correspondan, que el valor correcto es **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.379.300.000) M/CTE**

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente: *"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)".*

De esta manera, nos permitimos aclarar en todos los documentos previos del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0202-30 DE 2023** además de todos los documentos precontractuales, lo expresado anteriormente.

Se realiza la siguiente aclaratoria para los fines que se estimen pertinentes y evitar errores o confusiones al momento de ejecutar el contrato, de efectuar la supervisión y de realizar los pagos correspondientes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA No. 01 ACLARATORIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **0202-30 DE 2023**, por los que en ella intervinieron, al diez (10) de mayo de 2023.

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Proyectó aspectos jurídicos: Alejandro Ariza – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó Aspectos Técnicos: Licette Moros León – Subdirectora Técnica